

RESOLUCIÓN 440E/2026, de 1 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a SOS Racismo Navarra para la realización en 2026 del proyecto “Casa de acogida trabajadoras del hogar y cuidados de navarra” y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5212-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Concesión Directa
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
Titular:	SOS RACISMO NAVARRA
NIF/CIF:	G31374218

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080001 08200 4819 232210 (E) Convenio con SOS Racismo Navarra. “Casa de acogida trabajadoras del hogar y cuidados de Navarra” por un importe de 45.000 euros.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiaria/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI) las competencias en materia de igualdad y, más en concreto, las funciones del impulso de la colaboración y coordinación en materia de igualdad de género en los ámbitos económicos y sociales. Asimismo, la citada ley foral afirma que el Gobierno de Navarra apoyará y respaldará a las entidades y asociaciones para la realización de actividades que tengan como finalidad la dinamización del tejido asociativo, la creación de redes, y el establecimiento de mecanismos que garanticen el empoderamiento y la participación.

SOS Racismo Navarra es una asociación sin ánimo de lucro, independiente y pluriétnica, fundada en el año 1992. En su compromiso con la defensa de los derechos humanos y la lucha contra el racismo y la xenofobia, ha identificado una de las problemáticas más apremiantes que afectan a las mujeres migrantes y racializadas en Navarra: la precariedad laboral y social en el sector de los trabajos del hogar y cuidados. Este colectivo, mayoritariamente compuesto por mujeres de origen latinoamericano y de Europa del Este enfrenta múltiples formas de discriminación estructural basadas en el género, la clase social y el origen étnico y/o racial, entre otras.

El Plan Estratégico para la igualdad entre Mujeres y Hombres en Navarra contempla el avance hacia un modelo socioeconómico con igualdad de género en su Línea Estratégica II. En ella, recoge el objetivo estratégico 5, “reconocer el valor de los cuidados para el sostenimiento de la vida”.

En esta línea, el Gobierno de Navarra, a través el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, puso en marcha en el año 2022 el servicio de asesoramiento jurídico laboral gratuito dirigido a empleadas del hogar, con el propósito de informar y asesorar a las empleadas del hogar en Navarra sobre los derechos que les asisten y, en la medida de lo posible, contribuir a dignificar sus condiciones de trabajo; también promueve el empoderamiento de las trabajadoras a través de la información legal sobre sus derechos laborales.

SOS Racismo Navarra ha presentado un programa de actividades que ha denominado “Casa de acogida trabajadoras del hogar y cuidados de Navarra”, en línea con el Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres de Navarra 2022-2027, promover la inclusión social y económica de las trabajadoras del hogar y cuidados fomentando el empoderamiento personal y colectivo y promoviendo su capacidad de incidencia en los espacios sociales y políticos, a través de itinerarios personalizados, facilitando procesos formativos y de autonomía y que incluye las siguientes actividades organizadas:

1. Acogida y orientación de las beneficiarias: se realizarán entrevistas de acogida a las mujeres interesadas en participar en el programa.
2. Diseño y aplicación de Planes de Intervención Individualizados (PII). Cada beneficiaria contará con un PII adaptado a sus necesidades.
3. Actividades grupales y comunitarias: se organizarán talleres y actividades para fomentar el desarrollo personal, la convivencia y la participación comunitaria.
4. Gestión de la vivienda de acogida: la vivienda de acogida será un espacio seguro y accesible para las beneficiarias.
5. Programa de seguimiento: para las beneficiarias que completen el programa, se ofrecerá un seguimiento post-programa que incluye reuniones periódicas y apoyo en su proceso de autonomía durante un periodo de entre 3 y 6 meses.
6. Difusión y sensibilización: se desarrollará un plan de comunicación para dar a conocer el proyecto, sensibilizar sobre la situación de las trabajadoras del hogar y cuidados, así como promover su participación en la sociedad.

La subvención estará destinada a financiar los gastos correspondientes y relacionados con las actividades señaladas, que se ejecuten y paguen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

En este sentido, se establece un único pago del importe total de la subvención tras la firma del Convenio, posibilidad prevista en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a SOS Racismo Navarra, para el desarrollo en 2026 del proyecto “Casa de acogida trabajadoras del hogar y cuidados de navarra”.

2. Autorizar un gasto de un total de 45.000 euros con cargo a la partida 080001 08200 4819 232210 (E) Convenio SOS Racismo Navarra para la realización en 2026 del proyecto “Casa de acogida trabajadoras del hogar y cuidados de navarra” de los Presupuestos de Generales de Navarra de 2026.

3. Conceder a SOS Racismo Navarra y disponer de un gasto por la cantidad de 45.000 euros para el desarrollo en 2026 del proyecto “Casa de acogida trabajadoras del hogar y cuidados de navarra”, con cargo a la partida 080001 08200 4819 232210 (E) Convenio SOS Racismo Navarra “Casa de acogida trabajadoras del hogar y cuidados de Navarra” de los Presupuestos de Generales de Navarra de 2026.

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de julio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA

Patricia Abad Encinas